

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 145

Sábado 27 de junio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

Por el presidente del Sindicato Nacional del Metal, se ha dirigido escrito al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que dice así:

«La Junta Sindical Nacional del Grupo de «Fabricantes de Carrocerías y Remolques Industriales», encuadrados en este Sindicato Nacional, se ha reunido el pasado mes de abril, y entre los asuntos tratados figura uno que para dichos industriales tiene mucha importancia y que se refiere a que han comprobado que algunos Organismos oficiales, principalmente en Diputaciones y Ayuntamientos, contratan directamente el carrozado de los vehículos destinados a los servicios públicos en lugar de hacerlo mediante concurso, y que cuando en alguna ocasión se ha convocado el mencionado concurso, no se le ha dado la debida divulgación, por lo que casi ningún fabricante tiene conocimiento del mismo y, por consiguiente, no pueden acudir en legítima competencia.

Sobre esta cuestión la Junta Sindical Nacional del Grupo mencionado tomó por unanimidad el acuerdo de que esta Presidencia se dirigiese al Ministerio correspondiente a fin de darle a conocer lo que está sucediendo y para que se dignen dar las oportunas órdenes a los Organismos oficiales que de él dependan, respecto a que los carrozados de vehículos de los servicios públicos sean motivo de concurso y que el mismo sea debidamente divulgado para conocimiento de todos los fabricantes del gremio.

Estimando justa y digna de ser atendida la petición realizada por los industriales citados, tengo el honor de dirigirme a V. E. trasladando la mencionada petición y rogando se tengan en cuenta los deseos de tan importante sector de nuestra industria a fin de que, con arreglo a las normas vigentes sobre contratación, todas las obras de carrocería de vehículos de los Organismos oficiales que de ese Ministerio dependan, sean objeto del correspondiente concurso entre los fabricantes legalmente instalados, dándose, cuando se convoquen, las necesarias publicidad y divulgación».

Y entendiéndose justificada la petición de referencia para aquellos casos en que con arreglo a la legislación vigente proceda la contratación directa por las Corporaciones locales interesadas, lo traslado a V. E. para su conocimiento y el de aquéllas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 22 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.220

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, en escrito del 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. señor: Se ha recibido en esta Delegación provincial un escrito del ilustrísimo señor director general de Prensa, que dice lo siguiente:

Con frecuencia llegan a España súbditos extranjeros que, exhibiendo un carnet o escrito de una publicación determinada,

pretenden hacer valer su condición de periodista para obtener datos y entrevistas que después son utilizados con fines propios. Por ello le reitero, para que así lo haga saber a las autoridades competentes de esa provincia, que no debe considerarse como periodista a quien no presente el documento acreditativo de tal profesión, expedido por esta Dirección General de Prensa».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 20 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.200

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Piñel de Arriba, y que fue declarada oficialmente con fecha de 29 de abril de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 22 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.217

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de La Seca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio

Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Julián Rivera Revuelta; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de La Seca.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de junio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.216

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal, se anuncia a concurso para contratar la adquisición de tres vehículos automóviles, con destino a la Policía municipal de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopios, de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, una cantidad de veinte mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en la oficina de Acopios, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Los referidos vehículos serán del tipo «Jeep» con motor Diesel, gran capacidad de carga, apto para todo terreno, el motor no excederá de una potencia al freno de 80 H. P.

La carrocería será enteramente metálica, con asientos para siete personas y el tercer vehículo para nueve personas, todas ellas sentadas.

El chasis será metálico y resistente, no admitiéndose aquellos vehículos en que la propia carrocería constituya el armazón del mismo.

Estarán convenientemente dotados de equipos de luces, herramientas, neumáticos, etc.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente: «don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación), se compromete a suministrar tres vehículos automóviles, con destino a la Policía municipal de ese Ayuntamiento, de la marca y características siguientes..., en el precio de... (en letra) pesetas (pudiendo cotizar precios por tantas marcas y modelos como se oferten), aceptando íntegramente las condiciones de los pliegos aprobados que declara conocer debidamente». Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 18 de junio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.213—1.662

ATAQUINES

Formuladas las cuentas del presupuesto ordinario de 1963, así como las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares y las de caudales del mismo ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días más pueden hacerse las observaciones y reparos pertinentes, de conformidad al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias.

Ataquines, 9 de junio de 1964.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

2.080—1.663

CASTROBOL

Habiendo resultado desierta la primera subasta para el arriendo de veinte hectáreas de praderas, en los sitios conocidos por «Las Roturas», para su cultivo en cereal seco, en las praderas de estos Propios, la cual fue anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 112, de fecha 19 del pasado mes de mayo, se anuncia segunda subasta en igual precio y condiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, en las condiciones es-

tablecidas, y cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de los veinte días.

Castrobol, 18 de junio de 1964.—El alcalde, Justino Redondo.

2.207—1.664

COGECES DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario en vigor, destinado a satisfacer medicamentos a la Beneficencia Municipal, por importe de doce mil pesetas.

Lo que se hace público a efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cogeces del Monte, 5 de junio de 1964. El alcalde, Félix Herguedas.

2.278—1.665

MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1963 y las de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho días más, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 10 de junio de 1964.—El alcalde, Jacinto Sardón.

2.097—1.666

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitadas por los señores que a continuación se relacionan, las fianzas definitivas que constituyeron para responder del aprovechamiento de pastos del monte Bosque, perteneciente a los Propios de esta Comunidad, en las campañas forestales que también se indican, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

a la Cámara de Comercio o Entidad que tenga formulado avance presupuestario para la nueva Institución, a fin de concretar debidamente el compromiso económico que la Diputación ha de adquirir; que pase a la Comisión de Hacienda para consignar en el próximo presupuesto ordinario la cantidad de seiscientos mil pesetas con destino a la creación y funcionamiento del Consorcio referido; y que se expida certificación de los presentes acuerdos para remitir al notario de esta ciudad, don Miguel Hoyos, a los efectos de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y copia de la misma a las Entidades competentes del Consorcio y para unir al expediente de su razón, a los efectos de su conocimiento y constancia.

Aprobar un Decreto del señor presidente, dictado en sesión de la Comisión de Gobierno del día 3 del presente mes, por el que se concedió a don Basilio González Lazán, encargado de la calefacción del Palacio Provincial, la cantidad de 1.404,70 pesetas en concepto de gratificación por razón de trabajos extraordinarios.

Aprobar una propuesta del Negociado de Personal y, en su virtud, aceptar, con efectos desde el día 10 de agosto próximo, la renuncia al cargo de auxiliar administrativo que, sin perjuicio de los derechos que pueda tener adquiridos con arreglo a la legislación anterior, de reingreso en el caso de viudedad o separación legal, formula, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 1 de marzo de 1962, doña María Asunción León Sisniega, con motivo de haber contraído matrimonio el día 10 del mes actual, haciendo constar que tal aceptación no supone declaración ni reconocimiento de tales derechos adquiridos, ni supone tampoco prejuzgar una cuestión cuyo planteamiento depende de hechos que pueden no producirse; declarar la baja definitiva de la interesada en su escalafón, y abonar a dicha interesada una indemnización, equivalente a doce mensualidades de su sueldo consolidado.

Conceder, con efectos desde el día 1 de agosto próximo, a don Bernardo Negueruela y Fernández de Velasco, la excedencia voluntaria en el cargo de auxiliar administrativo de esta Corporación, en las condiciones que establecen los artículos 62 y 63 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Considerar en la situación de excedente voluntario, sin limitación de tiempo, a don Antonio Martínez Canales, en el cargo de cuidador en el Instituto Psiquiátrico Provincial, en las

(«Boletín Oficial» del día 27 de junio de 1964).

arreglo a las normas contenidas en los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprobar por unanimidad y que se tramite la propuesta del Negociado de Fomento y, en su virtud, aprobar los pliegos de condiciones y el proyecto de reforma de la Sala de San Juan y Laboratorio en el Hospital Provincial, con un presupuesto de 705.285,04 pesetas, y que se expongan al público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que una vez cumplidos dichos trámites se anuncie la subasta correspondiente con las normas que determinan el artículo 21 y siguientes del citado Reglamento.

Aprobar por unanimidad y que se tramite la propuesta del Negociado de Fomento y, en su virtud, y visto el expediente, se acuerda aprobar los pliegos de condiciones y el proyecto de demolición y reforma del Pabellón de San Ramón en el Hospital Provincial, con un presupuesto de 122.714,48 pesetas, y que se expongan al público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que una vez cumplidos dichos trámites se anuncie la subasta correspondiente con las normas que determinan el artículo 21 y siguientes del Reglamento ya citado.

Aprobar y que se tramite la propuesta del Servicio de Cooperación y, en su virtud, aprobar provisionalmente el anteproyecto del Plan Bienal Ordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales para los años 1963-1964, importante en total 10.008.164,52 pesetas, y que se exponga al público durante treinta días para reclamaciones, lo que deberá efectuarse mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia cumplimentando lo que dispone el número 3 del artículo 257 de la Ley de Régimen Local.

Aprobar por unanimidad la propuesta del Servicio de Cooperación y, en su virtud, adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero de San Salvador, incluidas en la segunda fase del desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación Provincial, a don Félix Sánchez Mateos, en la cantidad de 996.708 pesetas, visto el expediente de subasta, y requerir a dicho señor para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por cuantía del cuatro por ciento del precio de adjudicación, y que se comunique la adjudicación de la subasta al Banco de Crédito Local de España a los efectos de entrega de numerario para el abono de la obra.

(«Boletín Oficial» del día 27 de junio de 1964).

Aprobar la propuesta del Servicio de Cooperación y que se tramite con anuncio, conforme a la Ley y, en su virtud, que se anuncie la segunda subasta en las mismas condiciones y bases que sirvieron para la primera, que ha resultado desierta, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el *Boletín Oficial del Estado* y debiendo difundirse en un suécito extracto dicho anuncio en un diario no oficial con dos inserciones discontinuas y una emisión radiofónica local, ya que el presupuesto de la obra, de 1.083.547,91 pesetas, excede de 500.000 pesetas, según dispone el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que este acuerdo se comuniqué al Banco de Crédito Local de España a los efectos de entrega de numerario en el momento que el abono de la obra sea preciso, remitiéndosele el proyecto y resultado de la adjudicación de la obra.

Valladolid, 23 de julio de 1963.—El secretario general, Dionisio J. Neguernuela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.252

Visto un Decreto de la Presidencia dictado en sesión de la Comisión de Gobierno del día 24 del actual, con el informe favorable de la misma, aprobando una propuesta del señor interventor de Fondos provinciales, formulada como consecuencia de la publicación de la Ley de fecha 20 del corriente mes, reguladora de los emolumentos de los funcionarios de administración local, en el sentido de que se siga abonando a los funcionarios de esta Corporación los haberes y emolumentos que hasta ahora vienen percibiendo, hasta que por el Ministerio se dicten las normas oportunas para la debida ejecución de dicha Ley, de conformidad con lo dispuesto en la tercera disposición final de la misma, la Diputación acordó aprobar el informe propuesta de la Comisión de Gobierno, y que se cumpla en la forma que se propone, sin perjuicio de que cuando se dicten las normas por el Ministerio se proceda a hacer a los funcionarios las liquidaciones en más o en menos que procedan, con arreglo a las normas que se dicten.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente durante el pasado mes de junio, que constan en el libro correspondiente.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que concedió al personal de la Sección Provincial de Administración Local varias cantidades en concepto de gratificación, y que dichas gratificaciones se abonen distribuidas por mensualidades satisfaciéndose a cada funcionario, con arreglo a las cantidades señaladas, los meses devengados hasta la fecha de la concesión, y los siguientes por mensualidades vencidas en la proporción que correspondan.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que nombró auxiliares administrativos temporeros a doña Carmen Ruesgas Villamandos, doña María de la Concepción García y Cocho, doña María del Carmen Andrés Peña y doña María Teresa Jimeno Matobella.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que designó cuidador eventual del Instituto Psiquiátrico Provincial a don Nicolás Díez Platero.

Aprobar por unanimidad nueve Bases para el establecimiento de una Feria de Muestras Regional en esta ciudad, en consorcio con el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio e Industria y la Caja Provincial de Ahorros; facultar a la Presidencia para otorgar la Escritura de constitución del Consorcio, así como para realizar cuantos trámites sean necesarios, conducentes a la ejecución de este acuerdo, y disponer los gastos previos que puedan originarse de las mismas; requerir

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 29 de julio de 1965

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados provinciales señores: Castro Alonso, Fernández de la Meia, Sánchez Hernández, Sánchez Benito, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Abad Martín Santana, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre y Calvo Casasola; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general, ilustrísimo señor Neguernuela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 16 del presente mes de julio.

Ver con satisfacción el nombramiento de Consejero de Estado a favor del Excmo. y Revdmo. señor Arzobispo de esta Archidiócesis, don José García Goldaraz, y felicitarle por tan merecida designación.

SEÑORES QUE SE CITAN

Don Jesús Noriega Ruiz, vecino de Camporredondo, C/1962-63.

Don Félix García Izquierdo, vecino de Camporredondo, C/1958-59.

Don Marciano García Izquierdo, vecino de Camporredondo, C/1957-58.

Don Victoriano J. Izquierdo Izquierdo, vecino de Camporredondo, C/1954-55.

Portillo, 10 de junio de 1964.—El presidente, A. Sanz.

2.079—1.667

TORRELOBATON

Durante los días 1 y 2 del próximo mes de julio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza en período voluntario de las cuotas de los arbitrios de rústica y urbana y demás impuestos municipales correspondientes al primer semestre del año actual, la cual será llevada a efecto por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrelobatón, 26 de junio de 1964.—El alcalde, José María Izquierdo.

2.279—1.668

LA UNION DE CAMPOS

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año de 1963, la de Administración del Patrimonio y de los valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con sus justificantes; durante dicho plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que estimen pertinentes de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 1 de junio de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.228—1.669

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, Administración del Patrimonio, caudales, valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones pertinentes, de conformidad

con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villamuriel de Campos, 10 de junio de 1964.—El alcalde, F. Pérez.

2.077—1.670

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 120 de 1962, sobre hurto, contra Celso Loriga Domínguez, vecino de Quinta, de la Párrquia de Monterredondo, del Municipio de Padrenda (Orense), para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas, a cuyo pago ha sido condenado; en la cual, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en tercera y última pública subasta, sin sujeción a tipo, el aparato transistor de radio que después se dirá, señalada para el día veintitrés del próximo mes de julio y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Que dicha tercera y última y pública subasta tendrá lugar el día veintitrés del próximo mes de julio, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la tasación, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el referido aparato transistor de radio, está depositado en los locales del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid y a disposición de quien quiera examinarlo.

BIENES EMBARGADOS

Un aparato transistor, marca «Nunia» «Herfor Radio», de color verde, con su altavoz exterior dorado y en su parte izquierda un escudo en esmalte, con los colores amarillo y rojo, en sentido diagonal, con las letras «H» «R», en perfecto

estado de funcionamiento, con su funda de cuero color marrón claro, perforada en su anverso y reverso, con correa del mismo color, para ser portada a mano o en el hombro, a la cual lleva acoplado un estuche del mismo material, el cual contiene dos cordones, uno para el auricular y otro para antena, cuya funda, correa y estuche son completamente nuevos.

Tasado pericialmente en mil seiscientas ochenta pesetas.

Dado en Medina del Campo, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Manuel Pérez-Minayo y Urrutia. El secretario, Eulalio Hernández.

2.140—1.671

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 22 de julio de 1964, en el Juzgado de Castriello de Duero, a las doce horas.

Deudor, don Aquilino y Avelino González García.

Una tierra cereal secano, polígono 12, parcela 199-130, al pago Cuchillejo, de cabida 5 hectáreas, 16 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte, 129, Blanca de la Torre; Este, camino Real de Segovia; Sur, 130, Mariano Escribano, y Oeste, camino de Sacramenia o del Campo. Capitalizada y valorada para la subasta en 11.162,00 pesetas.

Deudora, doña Teodora González Palomino.

Una tierra cereal secano, de 3.ª, polígono 36, parcela 250, pago Cambriones, cabida 26-39 áreas; linda Norte, 247, Sergio Aparicio; Este, 259, José Catalina; Sur, 256, Emilio Marcos, y Oeste, 271, desconocido. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.434,70 pesetas.

Deudor, don Lucas del Puerto Sanz.

Una tierra cereal secano, de 5.ª, polígono 23, parcela 102, pago Otero, cabida

54-29 áreas; linda Norte, 81, Josefa del Puerto; Este, 92, Casimira González; Sur, 100, Avelino González, y Oeste, 103, Saturnino Paredes. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.439,60 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra cereal secano, de 4.^a, polígono 24, parcela 61, al pago la Mocha, cabida 41-05 áreas; linda Norte, carretera Valladolid a Soria; Este, 60, Máximo Rojo; Sur, camino de la Mocha, y Oeste, camino y carretera. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.439,60 pesetas.

Deudor, don Mariano Rodríguez Bocos.

Una viña, polígono 17, parcela 229, pago la Llana o la Solana, cabida 70-84 áreas; linda Norte, 184, Adolfo Aparicio; Este, 175, Basilio Paredes; Sur, 172, Claudio García, y Oeste, 226, Agapito Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta en 8.748,80 pesetas.

Deudora, doña Teodora Sanz Marcos.

Una tierra cereal secano, de 4.^a, polígono 3, parcela 37, pago el Gallo, cabida 78-41 áreas; linda Norte, 138, Cándido González; Este, 147, Emiliano Rodríguez; Sur, 147, el mismo, y Oeste, 130, Aureliano González. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.165,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Castrillo de Duero, 15 de junio de 1964.
Longinos Sordo.

2.188

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha quince de junio de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal, se celebrará el 20 de julio de 1964, en el Juzgado de Peñafiel, a las doce horas.

Deudor, don Marcial Para Díez.

Una tierra, polígono 40, parcela 169, en término de Peñafiel, al pago Valdeviñas, de cabida 58 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, 170, María Cruz Rodríguez; Sur, 166, Fermín Díez; Este, 168, herederos de Francisco Alonso, y Oeste, 88, Leonor Cura. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.986,62 pesetas.

Deudor, don Julio Redondo Sanz.

Una tierra cereal secano, de 4.^a, en el mismo término, polígono 10, parcela 242, al pago la Laderona, a, b y c; linda Norte, 247, el Estado; Sur, 343, herederos de de Valentín Valdezate, y Oeste, 241, Epifanio Sanz Redondo; de cabida 2 hectáreas y 62 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.255,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

tecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Peñafiel, 16 de junio de 1964.—Longinos Sordo.

2.189

MOTA DEL MARQUES

Don José María Goerlich Paláu, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués, cabeza de su distrito.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Ildefonso Diéguez García, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Hornija, para accionamiento de un molino, en el pago de Quintanilla, sito en el término municipal de Vega de Valdetronco.

Mota del Marqués, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Goerlich Paláu.

2.177—1.672